RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA UPTIMEROBOT PARA MONITORIZACIÓN DOMINIOS WEB POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE:LPREV CONTR2025 2557
CONTR2025 00000638872

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación del suministro de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de suministro para la renovación y adquisición de licencias de puesto usuario de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 23 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de octubre de 2025, se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía), estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 7 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas.

TERCERO.- En sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 7 de noviembre de 2025, se procede a la apertura del sobre único electrónico, “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, constatándose en relación con el Lote 4 relativo al Suministro de licencia Uptimerobot para monitorización dominios web, no existe ninguna oferta presentada.

En virtud de lo anterior, y ante la ausencia de licitadores en el procedimiento, la mesa de contratación propone declarar desierto el procedimiento de licitación para adjudicar el Suministro y renovación licencias PDQ Deploy and Inventory de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En este supuesto y puesto que se constata que no se ha presentado ninguna oferta al procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de referencia, procede la declaración de desierto de la licitación.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación para adjudicar el Suministro licencia Uptimerobot para monitorización dominios web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, relativo al Lote 4.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: José Ángel Vélez González